



Federación Cordobesa de Fútbol

Duarte Quirós 911 – CPA X5000ALS – Córdoba.

Tel: (0351) 4211332

fedfutbol@gmail.com – www.federacioncordobesafutbol.com.ar

REGLAMENTO

CAMPEONATO PROVINCIAL DE CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN - EDICIÓN 2026

ORGANIZACIÓN - FECHA DE INICIO

Art. 1º)-

El Consejo Directivo de la **FEDERACIÓN CORDOBESA DE FÚTBOL** aprueba el presente reglamento del **XXXI CAMPEONATO PROVINCIAL DE CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN 2026**. La Etapa Clasificatoria se disputará a partir del **25 de enero de 2026**. El ganador obtendrá el título de **CAMPEÓN DE CLUBES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**.

PARTICIPANTES – ZONAS – FORMA DE DISPUTA - PLAZA PARA EL CAMPEÓN

ART. 2º)

Cada liga adherente a la Federación Cordobesa de Fútbol podrá inscribir hasta tres (3) clubes afiliados según el orden de mérito. El Consejo Directivo resolvió, excepcionalmente, invitación a algunas ligas. Todos los clubes participantes deberán reunir los requisitos exigidos para este campeonato. Además, las ligas adherentes que inscriban a clubes participantes deberán la homologación correspondiente del Consejo Federal del Fútbol Argentino. El campeón de la edición 2026 clasificará directamente para la edición siguiente, es decir, la correspondiente al año 2027. Dicha plaza, en caso de no ser ocupada por el campeón, no podrá ser utilizada por ningún otro club. Además, el ganador (campeón) se consagrará **CAMPEÓN PROVINCIAL DE CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN** y obtendrá una plaza, en representación de la Federación Cordobesa de Fútbol, para participar en el Torneo Regional Amateur Edición 2026/2027, organizado por el Consejo Federal del Fútbol Argentino, y/o torneos que pudieran reemplazar a este también y/o algún torneo especial que pudiera llegar a surgir. Dicha plaza, en caso que el campeón desistiera de participar en torneo de instancia superior, no podrá ser ocupada por otro participante del Campeonato Provincial de Clubes de Primera División 2026. Por último, el Campeón Provincial de Clubes de Primera División 2026 obtendrá una plaza para participar de la edición 2026 de la Copa Córdoba organizada y fiscalizada por la Federación Cordobesa de Fútbol. En caso que el campeón de la presente edición desista de participar en la Copa Córdoba 2026 su lugar no podrá ser ocupada por otro club participante del Provincial de Clubes 2026.

FIXTURE

Art. 3º)



Federación Cordobesa de Fútbol

Duarte Quirós 911 – CPA X5000ALS – Córdoba.

Tel: (0351) 4211332

fedfutbol@gmail.com – www.federacioncordobesafutbol.com.ar

El sorteo del fixture se realizará el día viernes 16 de enero de 2026, a partir de las 12:00 horas, en la sede de la Federación Cordobesa de Fútbol. Producido el sorteo, a este reglamento se le asignará la forma de disputa del campeonato. Además, se adjuntará el fixture que pasará a ser parte integral del mismo. El torneo se llevará a cabo mediante zonas regionalizadas en su etapa clasificatoria.

PROGRAMACIÓN DE LOS ENCUENTROS

ART. 4º)

El día y horario oficial de los encuentros para todas las etapas (clasificatoria, octavos de final, cuartos de final, semifinal y final) serán los días domingos y miércoles. El horario de inicio de los partidos los días domingos será en la franja horaria de entre las 18:00 y las 21:00 horas, es decir, dentro de esas cuatro horas podrán fijarse los horarios de comienzo, y los días miércoles será en la franja horaria entre las 20:00 y las 22:00 horas, es decir, dentro de esas dos horas podrán fijarse los horarios de comienzo. De mediar un acuerdo entre los clubes se podrá adelantar la fecha en día y horario convenido anterior a la fecha prefijada comunicando ambas ligas a la Federación Cordobesa de Fútbol, a través de notas debidamente firmadas por presidente y secretario, oficializándolos la Federación Cordobesa de Fútbol. Se deja establecido que en la última fecha de la etapa clasificatoria los horarios de los partidos los fijará la Federación Cordobesa de Fútbol. De adelantar partidos en un común acuerdo, los mismos deberán ser comunicados, por lo menos, 72 horas antes de la disputa de los partidos a la Federación Cordobesa de Fútbol siempre y cuando no estén involucrados en clasificación. Se podrán adelantar partidos, pero nunca postergar. Los clubes participantes, a través de sus ligas de origen, deberán comunicar con la suficiente antelación cuando por causas justificadas no pudieren actuar en condición de local en la fecha establecida por sorteo.

SUSPENSIÓN DE PARTIDO

Art. 5º)

a) En caso de suspenderse algún partido (no atribuible a alguno de los clubes involucrados) el o los encuentros se disputarán dentro de las 24 horas de producida la suspensión. De persistir el inconveniente (no disputa del partido), la Mesa Ejecutiva de la Federación Cordobesa de Fútbol resolverá día y horario de disputa del cotejo.

b) Cuando por causas ajenas a los respectivos clubes se suspendiera un partido después de iniciado, el pago de aranceles a árbitros será de la siguiente manera:

b1) Transporte (si corresponde).

b2) Arancel una vez concluido el partido más transporte (si corresponde).

b3) De no iniciado el partido, transporte (si corresponde).

Se deja establecido que un partido suspendido en la etapa clasificatoria u octavos de final el día domingo, el mismo deberá disputarse el día lunes y, por ende, si el siguiente cotejo es un día miércoles, el mismo se jugará el día jueves.

ESTADIOS – RESPONSABILIDADES DEL CLUB LOCAL

Art. 6º)

Los partidos del certamen deberán disputarse exclusivamente en **ESTADIOS AUTORIZADOS POR LAS LIGAS ADHERENTES** a las que pertenecen los clubes



Federación Cordobesa de Fútbol

Duarte Quirós 911 – CPA X5000ALS – Córdoba.

Tel: (0351) 4211332

fedfutbol@gmail.com – www.federacioncordobesafutbol.com.ar

participantes. Cada club participante, a través de sus ligas de origen, deberán presentar una nota dirigida a la Federación Cordobesa de Fútbol comunicando la cancha principal en la que oficiará de local y una cancha alternativa debiendo ambas contar con iluminación artificial. Las ligas serán las únicas responsables de que los estadios autorizados no sean disminuidos en su capacidad o que sufran modificaciones o inconvenientes antes o durante la disputa del certamen que impidan el normal desarrollo de los encuentros programados. La transgresión a lo prescripto precedentemente, por parte de la liga, club participante o locador, dará lugar a la Federación Cordobesa de Fútbol a aplicar las siguientes penalidades, de conformidad con las responsabilidades que en cada caso surjan de lo actuados pertinentes: multas, no participación en futuras ediciones del campeonato.

La organización de los partidos estará a cargo de las respectivas Ligas cuando su representante haga las veces de local, bajo la supervisión de la Federación Cordobesa de Fútbol, siendo las respectivas ligas responsables de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento y/o Reglamento o resoluciones que se pudieran dictar. Igualmente, cada club que oficia de local tiene responsabilidades, entre las cuales, se encuentran las siguientes:

- a) La contratación del servicio policial cuya cantidad la determinará la importancia del partido y del Jefe de la Departamental correspondiente.
- b) La adopción de medidas que, en caso de accidentes, permitan la atención del accidentado (primeros auxilios), tales como la presencia de ambulancia en el estadio con la presencia de personal médico debidamente acreditado al árbitro con su credencial correspondiente, sin la presencia de estos últimos, el árbitro no dará inicio al partido y/o suspensión del mismo aplicándose los artículos correspondientes del Reglamento de Transgresiones y Penas en “Pérdida de Partido”. Aquella institución que posea un servicio de cobertura médica de área protegida deberá presentarla al árbitro del encuentro, antes del inicio del mismo, el contrato vigente con el servicio de emergencia (resolución de Mesa Ejecutiva 03/10 de la Federación Cordobesa de Fútbol del día 26 de enero de 2010), esto no invalida que el médico y/o paramédico en forma obligatoria se encuentren en la cancha durante la disputa total del partido. Cabe consignar que para las instancias de semifinales y final será obligatorio la presencia de la ambulancia en cancha.
- c) Aquellas instituciones que posean convenio de área protegida deberán acompañar una copia de la misma junto con la lista de buena fe a la Federación Cordobesa de Fútbol antes del inicio del campeonato, además, deberán presentar copia de dicho convenio al juez del partido antes del comienzo del mismo como se hace referencia precedentemente. El área protegida solamente será válida para las instancias de etapa clasificatoria, octavos de final y cuartos de final.
- d) Abrir los accesos necesarios, con la cantidad de portones suficientes, para un correcto ingreso del público e implementar los pulmones necesarios de acuerdo a la importancia y riesgo del partido.
- e) Las ligas deberán controlar que los respectivos estadios cuenten con la correspondiente habilitación emitida por el Municipio local.



Federación Cordobesa de Fútbol

Duarte Quirós 911 – CPA X5000ALS – Córdoba.

Tel: (0351) 4211332

fedfutbol@gmail.com – www.federacioncordobesafutbol.com.ar

- f) Los estadios deberán contar con baños para el público asistente tanto local como visitante. En caso de no contar con baños para ambas parcialidades se deberán implementar las medidas necesarias para dar cumplimiento a este ítem.
- g) Que el campo de juego esté debidamente marcado, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines en los córners.
- h) Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad (duchas con agua caliente y baños sanitizados).
- i) Los balones (3) deberán estar a disposición de los árbitros antes del inicio de cada partido.

En caso de no cumplir con este tipo de requerimientos podrá dar lugar a cambios de escenarios por parte de la organización.

LIBRE ACCESO A LOS ESTADIOS

ART. 7º)

Tendrán libre acceso a los estadios donde se disputen partidos programados por el campeonato, no obstante, deberán pagar el seguro obligatorio.

- a) El Intendente del Municipio donde se juegue el partido.
- b) Los periodistas con credenciales acordadas por el Club local y visadas por la Liga. A tales efectos y en todos los casos dichas credenciales deberán extenderse como se indica a continuación:

B1 – Tres (3) credenciales como máximo a cada medio periodístico escrito.

B 2 - Cinco (5) credenciales como máximo a cada medio periodístico oral o televisivo.

- c) Los poseedores de INVITACIONES. Estas invitaciones se distribuirán:

D 1 – Cuarenta (40) para el club local (se incluyen las autoridades).

D 2 - Cuarenta (40) para el Club Visitante (se incluyen las autoridades).

D 3 – Cinco (5) para la Liga local.

Las transmisiones vía streaming que se realicen en el Campeonato Provincial de Clubes de Primera División 2026 deberán aportar un canon correspondiente a diez (10) entradas para el club local y de cinco (5) para la liga local.

ÁRBITROS – NOMINACIONES

ART. 8º) Los partidos correspondientes al Campeonato Provincial de Clubes de Primera División 2026 serán dirigidos por árbitros pertenecientes a Asociaciones o Cooperativas que prestan servicios en las Ligas Adherentes y/o Torneos Argentinos organizados por el Consejo Federal del Fútbol Argentino. Solamente lo harán aquellos árbitros que figuren en la tabla de méritos elevadas por las Ligas Afiliadas al Consejo Federal del Fútbol y solamente se podrán designar árbitros que figuren en tabla de méritos de ligas que tengan clubes participantes en el Provincial. Se podrán incorporar hasta tres (3) árbitros que no figuren en la tabla de méritos y que por antecedentes puedan ser incorporados en forma excepcional y propuestos por las distintas ligas que tenga clubes intervinientes en el campeonato provincial mediante nota firmada por presidente y secretario general previa aprobación del Consejo Directivo y/o Mesa Ejecutiva para luego ser entregado a la Comisión Neutral de Árbitros.



Federación Cordobesa de Fútbol

Duarte Quirós 911 – CPA X5000ALS – Córdoba.

Tel: (0351) 4211332

fedfutbol@gmail.com – www.federacioncordobesafutbol.com.ar

Es requisito inexcusable reunir las pautas exigidas por la A.R.C.A. (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) para trabajadores autónomos y seguro obligatorio según normas establecidas por el Consejo Federal del Fútbol para los Torneos A y Regional Federal Amateur. Todos los árbitros deberán contar obligatoriamente con los exámenes médicos reglamentarios (EMMAC) y el Seguro de Accidentes Personales con cobertura In itinere (Obligatorio) y que deberán obrar, antes del inicio del campeonato, en la sede de la Federación Cordobesa de Fútbol.

COSTO DE LOS ARANCELES DE ÁRBITROS – GASTOS DE TRASLADO

ART. 9º)

- a) **Cuaterna Árbitros Provinciales y Nacionales de Primera División – Etapa clasificatoria:** \$ 380.000,00 (Presos: trescientos ochenta mil).
- b) **Cuaterna Árbitros Provinciales y Nacionales de Primera División – Etapa de octavos de final, cuartos de final, semifinales y semifinales:** \$ 420.000,00 (Pesos: cuatrocientos veinte mil).

Transporte: El valor del transporte se fija en \$ 800,00 el kilómetro contando únicamente la ida. Todo el torneo se disputará con cuaterna arbitral.

Los árbitros deberán viajar por medio de transporte público (colectivo), debiendo abstenerse de viajar en automóvil particular, remise, taxi o cualquier otro medio privado, corriendo por cuenta y riesgo de los mismos los efectos (accidentes, mayores costos, etc.) producidos por cualquier alteración que por propia determinación efectúen al itinerario y medio de transporte fijados.

ORGANIZACIÓN - BOLETOS - RECAUDACION

Art. 10º)-

El precio de las entradas generales será de \$ 12.000,00 (Pesos: doce mil). El precio de las entradas de jubilados y pensionados será igual al 50% fijado para las entradas generales en ocasión de cada partido, en todo los casos se incluye el seguro del espectador. El precio de las entradas generales podrá incrementarse en las instancias finales del campeonato siendo informado su precio por la Federación Cordobesa de Fútbol. Los gastos por acceso a plateas como así también gastos de estacionamiento son privativos de la institución que hace las veces de local. El total de la recaudación, deducidos los porcentajes reglamentarios y los gastos de organización, será entregado al club local, en caso que exista déficit será soportado por el mismo. De la recaudación obtenida en cada partido se deducirá:

Cuando jueguen de local los clubes deben abonar en concepto de aportes lo siguiente:

- a) **Rueda Clasificatoria:** el equivalente a **diez (10)** entradas a valor de \$ 12.000,00 para la Federación Cordobesa de Fútbol.
- b) **Segunda Etapa (Octavos de Final y Cuartos de Final según corresponda):** el equivalente a **quince (15)** entradas a valor de \$ 12.000,00 para la Federación Cordobesa de Fútbol.
- c) **Cuarta Etapa (Semifinales):** el equivalente a **veinte (20)** entradas a valor de \$ 12.000,00 para la Federación Cordobesa de Fútbol.



Federación Cordobesa de Fútbol

Duarte Quirós 911 – CPA X5000ALS – Córdoba.

Tel: (0351) 4211332

fedfutbol@gmail.com – www.federacioncordobesafutbol.com.ar

d) **Quinta Etapa (Final)** el equivalente a **treinta (30)** entradas a valor de \$ 12.000,00 para la Federación Cordobesa de Fútbol.

El dinero recaudado por el club local en concepto de aportes y seguro del espectador deberá ser remitido, transferencia mediante o depósito, a la cuenta bancaria de la Federación Cordobesa de Fútbol (CBU) y enviar sus respectivos comprobantes.

ARANCEL DE INSCRIPCIÓN

Art. 11º)-

Cada Club, a través de la Liga respectiva, debe abonar en concepto de inscripción la suma de \$ 500.000 (Pesos: quinientos mil).

SEGURO

Art. 12º)-

Para poder participar de este torneo las instituciones tienen la obligación de contar (a sus costas) con un seguro de accidentes personales (deportivos), seguro de atención médico - farmacéutico y seguro del espectador de acuerdo a normativas vigentes establecidas por el Consejo Federal del Fútbol Argentino y la Federación Cordobesa de Fútbol. Además, los clubes participantes deberán enviar, a la sede de la Federación Cordobesa de Fútbol antes del inicio del campeonato, la póliza de seguro de responsabilidad civil. Todos los integrantes de la Lista de Buena Fe (jugadores y cuerpo técnico) deberán contar con el Examen Médico para la Mediana y Alta Competencia (EMMAC), exigido por el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la Agencia Córdoba Deportes según Resolución N° 108/09 del Ministerio de Salud de la Provincia y homologado por Resolución 649/09 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y con el correspondiente seguro médico farmacéutico con costas para los clubes. En concepto de seguro del espectador los clubes participantes deberán abonar lo siguiente: para todas las instancias del campeonato el valor del seguro del espectador se fija en \$ 20.000,00 (Pesos: veinte mil) por partido en condición de local.

LISTAS DE BUENA FE

Art. 13º)

Las Ligas deberán presentar, hasta las **16 horas** del día **martes** anterior a la fecha de inicio del campeonato, es decir martes 20 de enero de 2026, en forma electrónica a la siguiente dirección: fedfutbol@gmail.com. Las listas de BUENA FE de las Instituciones participantes deberán contener las firmas de presidente y secretario del Club y de la Liga a la cual pertenecen, las que servirán de certificación de los datos que denuncian. Además, el listado de Buena Fe de cada club participante deberá, obligatoriamente, ser cargado en el sistema Comet por el club participante pues el campeonato se disputará con dicho sistema (planillas de juego, informe, designaciones de árbitros, etc.)

Esta Lista de Buena Fe deberá confeccionarse por Triplicado, el Original para la F.C.F., una Copia para la Liga y otra para el Club donde deberán consignarse todos y cada uno de los datos exigidos.

Estará integrada por no más de Treinta y Cinco (35) jugadores debidamente inscriptos a favor del Club respectivo en los registros de la Liga.



Federación Cordobesa de Fútbol

Duarte Quirós 911 – CPA X5000ALS – Córdoba.

Tel: (0351) 4211332

fedfutbol@gmail.com – www.federacioncordobesafutbol.com.ar

La Lista de Buena Fe deberá consignar los siguientes datos:

- a) Apellidos y nombres completos de los jugadores.
- b) Los documentos válidos para jugar el campeonato son el Documento Nacional de Identidad y/o Pasaporte vigentes expedidos por el RENAPER (Registro Nacional de las Personas). En la lista deberá constar su número.
- c) Número de EMMAC.
- d) Fecha de vencimiento de EMMAC.
- e) Fecha de nacimiento.
- f) Situación reglamentaria de cada jugador.
- g) Apellidos y nombres de los miembros del cuerpo técnico.
- h) Documento Nacional de Identidad (formato tarjeta) y/o Pasaporte de los integrantes del cuerpo técnico, N° de EMMAC, vencimiento de EMMAC y Fecha de Nacimiento.
- i) Cargo que ocupa cada integrante del cuerpo técnico, los que podrán ser sustituidos en cualquier etapa del campeonato.
 - i1) Director técnico
 - i2) Ayudante de Campo
 - i3) Preparador Físico
 - i4) Médico y/o Kinesiólogo
 - i5) Utilero
 - i6) Entrenador de Arqueros.
- j) Datos del presidente, vicepresidente, secretario y tesorero del Club (Apellidos y nombres, DNI, Teléfonos fijo y móvil, e-mail).
- k) Datos de los dos delegados que serán los encargados de recibir a los Sres. Árbitros y a la delegación visitante con sus respectivos apellidos y nombres, DNI, teléfonos fijo y móvil y correo electrónico).
- l) Firma de presidente y secretario del club y sello del club
- ll) Firma de presidente y secretario de la liga y Sello de la Liga.

Se podrá reemplazar, en cualquier instancia del campeonato, el arquero en caso de lesión grave. Se deberá enviar a la sede de la federación cordobesa de Fútbol certificado emitido por facultativo médico. Una vez producido el reemplazo, el arquero dado de baja no podrá retornar a formar parte de la lista de buena fe.

Es obligatorio presentar en la sede de la Federación Cordobesa de Fútbol copias de los convenios de transferencias una vez concretados y aquellos jugadores que no hayan concretado sus transferencias al inicio del campeonato deberán figurar en la lista de buena fe -situación reglamentaria- y una vez concretado presentarlo en la Federación Cordobesa de Fútbol.

PLANILLA DE PARTIDO

Art. 14º)

El original de la planilla de firmas y resultados y del obligatorio informe de las novedades ocurridas será entregado por el árbitro y cada árbitro asistente, según corresponda, a través del sistema Comet. En caso de no dar cumplimiento el H.T.D.D. aplicará las sanciones correspondientes.



Federación Cordobesa de Fútbol

Duarte Quirós 911 – CPA X5000ALS – Córdoba.

Tel: (0351) 4211332

fedfutbol@gmail.com – www.federacioncordobesafutbol.com.ar

Los jugadores que firmarán planilla e ingresarán al campo de juego serán dieciocho (18); once (11) titulares y siete (7) suplentes. (En caso que algún equipo incluya en la planilla de juego más de la cantidad de jugadores permitidos estos estarán inhabilitados por el Art. 107 Inc. “a” del R. T. y P. y dicho club está expuesto a una protesta de puntos). Los miembros del cuerpo técnico autorizados para ingresar al campo de juego y ocupar su lugar en el banco de sustitutos son el director técnico, el ayudante de campo, el preparador físico y el médico si el club lo posee. La numeración que tendrán los jugadores al ingresar al campo de juego será del 1 al 11 (titulares) y del 12 al 18 (suplentes). Solo estarán habilitados para actuar en partidos aquellos jugadores que se encuentren en estado VERIFICADO en el Sistema Comet.

REGLAS DE JUEGO

Art. 15°. Son las establecidas por la International Board. Las sustituciones que se podrán efectuar serán cinco (5) en tres ventanas.

SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 16°

- a) El juzgamiento y sanción a cualquier transgresión del Estatuto, Reglamento General, Reglamento especial del presente Reglamento y/o Resoluciones emanadas de la F.C.F., imputables a los Clubes intervinientes en este Campeonato, a sus Jugadores, equipo, dirigentes, Cuerpo Técnico, Socios etc. es de exclusiva competencia del Tribunal de Disciplina de la Federación Cordobesa de Fútbol. En caso de trámites administrativos el valor de entrada es de \$ 12.000,00 (Pesos: doce mil).
- b) La Liga, una vez que inscribió a un club de su jurisdicción y éste no concurra a disputar el campeonato una vez sorteado, el mismo abonará una multa equivalente a \$ 500.000 (Pesos: quinientos mil) sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder por el H.T.D.D..
- c) El club que se encuentre participando en el torneo y no se presente a jugar uno o más partidos será sancionado de acuerdo al R.T. y P. De producirse incidentes provocados por jugadores, miembros del cuerpo técnico, dirigentes, delegados, socios y/o la parcialidad de un club, en cualquiera de los encuentros eliminatorios que disputen una pareja de equipos (playoffs) y que consecuentemente tales hechos den lugar a la suspensión del encuentro por parte del árbitro, el HTDD de la Federación Cordobesa de Fútbol sancionará al club responsable con la pérdida de los dos (2) encuentros eliminatorios que conforman la serie. La misma sanción será de aplicación cuando los jugadores de alguno de los dos equipos incurran en conductas reprochables y/o antideportivas en el desarrollo del encuentro o abandonen el campo de juego en cualquier momento del mismo, cualquiera sea la causal invocada; y, siempre que el hecho resulte una ventaja a favor de su equipo.
- d) Si alguno de los Clubes participantes interviene a su vez en otro campeonato mientras dure su participación en ambos, las sanciones se cumplirán separadamente seg. Art.238 R.T. y P., aclarándose que estas no sean por tiempo. Se deja establecido que una vez concluida la participación de un club en el Campeonato Provincial y que a su vez algunos de sus jugadores y/o miembros del cuerpo técnico queden con



Federación Cordobesa de Fútbol

Duarte Quirós 911 – CPA X5000ALS – Córdoba.

Tel: (0351) 4211332

fedfutbol@gmail.com – www.federacioncordobesafutbol.com.ar

sanciones pendientes por cumplir, éstas deberán cumplirlas obligatoriamente en los campeonatos de sus ligas de origen independientemente si esas sanciones son por fecha y por tiempo.

AMONESTACIONES

Art. 17º)

Las amonestaciones aplicadas por el árbitro serán registradas y el jugador que recibiera un total de cinco (5) tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para el siguiente partido. Este sistema será válido para todas las instancias del campeonato, desde su inicio hasta las finales.

BALONES

Art. 18º)

Los clubes participantes, al inicio del Torneo, deberán contar con tres (3) pelotas oficiales de la Federación Cordobesa de Fútbol con cargo a la institución. Precio por unidad: \$ 40.000,00 (Pesos: cuarenta mil.). En caso de reposición (rotura, extravío, etc.), el club deberá contar con un nuevo balón con cargo a la institución. Los balones serán entregados el día del sorteo, viernes 16 de enero de 2026, en la sede de la Federación Cordobesa de Fútbol o en su defecto podrán ser adquiridas y retiradas en la sede de la Federación Cordobesa de Fútbol.

ENTRADAS

Art. 19º)

Las entradas para toda la disputa del campeonato serán provistas por cada club participante.

EMMAC (EXAMEN MÉDICO PARA LA MEDIANA Y ALTA COMPETENCIA)

Art. 20º)-

Los jugadores que no cuenten con los aptos físicos (EMMAC) actualizados emitidos por autoridad competente y seguros obligatorios por la Liga y/o esta Federación, los mismos se encuentran inhabilitados para participar en los partidos del Campeonato Provincial de Clubes de Primera División 2026 estando comprendidos en el Art. 107 Inc. “a” del R. T. y P., además, en caso de ser incluido, se le aplicará una multa V.E. 250 sin perjuicio de lo que le pudiese aplicar el H.T.D.D. de la Federación Cordobesa de Fútbol. Los jugadores que no se encuentren con los seguros mencionados en el Artículo 12º del presente reglamento, los mismos se encuentran comprendidos dentro del Art. 107 del R.T. y P..

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD – PASAPORTE – APLICACIONES MI ARGENTINA Y CIUDADANO DIGITAL

ART. 21º). Los documentos válidos para jugar el Campeonato Provincial de Clubes Edición 2026 son el Documento Nacional de Identidad (formato tarjeta) y el Pasaporte vigentes expedidos por el RENAPER. En la lista deberá constar su número. Ante una



Federación Cordobesa de Fútbol

Duarte Quirós 911 – CPA X5000ALS – Córdoba.

Tel: (0351) 4211332

fedfutbol@gmail.com – www.federacioncordobesafutbol.com.ar

eventual pérdida por robo o extravío del DNI, y hasta tanto el deportista pueda obtener su nuevo DNI (no se permite jugar con DNI de tapas verdes y/o celeste como así tampoco con el comprobante de DNI en trámite) se autoriza la utilización del DNI digital que podrá descargarse a través de la aplicación MI ARGENTINA -deberá ser mostrado al momento de su requerimiento- y también se autoriza la identificación personal que se encuentra en la plataforma digital CIDI -Ciudadano Digital- de la provincia de Córdoba y que también podrá ser exhibido ante su solicitud. Estas aplicaciones donde se puede demostrar la identidad de la persona son válidas para jugar en caso de pérdida o extravío del DNI formato tarjeta y/o Pasaporte (según lo que se indique en la lista de buena fe del deportista).

SITUACIONES IMPREVISTAS - CONSEJO DIRECTIVO – MESA EJECUTIVA

ART. 22°) Lo no previsto en el presente Reglamento lo resolverá el Consejo Directivo de la Federación Cordobesa de Fútbol con los miembros presentes o bien la Mesa Ejecutiva de la F.C.F., asimismo, toda interpretación que se requiera con motivo del presente Reglamento en cuanto a los alcances, contenidos y efectos del mismo quedan expresamente pactado como única autoridad competente la Mesa Ejecutiva de la F.C.F..